



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
Y Administración Digital

ORDEN

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, se configura de acuerdo con la Ley 3/1993, de 16 de julio de creación de dicho Consejo, como ente de Derecho Público, de los previstos en el artículo 6.1.a) de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con autonomía orgánica y funcional, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulándose en sus relaciones jurídicas externas por el Derecho privado, estando adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

En el artículo 3 de la referida Ley de creación, modificada por la Ley 4/2014, de 22 de septiembre, se establece que el Consejo estará integrado por veinticuatro miembros diferenciados en tres grupos:

- a) El grupo primero constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones sindicales.
- b) El grupo segundo constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones empresariales.
- c) El grupo tercero constituido por ocho miembros: un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región; un representante de las organizaciones del sector agrario de la Región; un representante del sector de economía social; un representante de la Federación de Municipios de la Región; un representante del sector de la discapacidad de la Región de Murcia y dos expertos en materia socio-económica y laboral.

Vista la solicitud formulada por el Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, de autorización previa para la concesión de una subvención a los tres grupos de representación que integran el mismo, así como el informe del Servicio Económico-Presupuestario de la Secretaría General de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero,

DISPONGO

Otorgar autorización al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, para acordar la concesión de una subvención a los tres grupos de representación que componen el mismo, distribuida en tres partes iguales para cada grupo, por importe total de 90.000,00 euros.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Javier Celdrán Lorente

20/05/2021 09:45:57
CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66c5d61593f9d6-b17b-0030599134e7

